

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE N° 8.070, de 2024	ACTA N° 16			
		Fecha			
ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL		Día	Mes	Año	
		06	05	2025	

<b>Unidad(es)</b>	:	Integrantes Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.),
<b>Convocante(s)</b>	:	Secretaría General

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
<b>Objetivo(s)</b>	: Sesión extraordinaria
<b>Lugar</b>	: Virtual
<b>Tipo</b>	: Virtual
<b>Unidad(es) participante(s)</b>	: Integrantes del Consejo de Calificación Electoral
<b>Temas a Tratar</b>	: Declara inválidas elecciones de representantes estudiantiles de pregrado, uno/a por cada sede, para integrar el Consejo Universitario, convocando a una nueva elección en cada sede por falta de quórum mínimo de participación.

TEMA TRATADO
<h3>CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL</h3> <p><b>Elecciones de representantes estudiantiles de pregrado, uno/a por cada sede, para integrar el Consejo Universitario.</b></p> <p>En Concepción-Chillán, a 6 de mayo de 2025, se reúne el Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, en los procesos de elecciones de representantes estudiantiles de pregrado, uno/a por cada sede, para integrar el Consejo Universitario, convocados en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.396/2025, <b>a objeto de resolver sobre la validez</b> de dichas elecciones por la falta de quórum mínimo de participación en virtud de lo que establece la normativa, y considerando que:</p> <p>1.- El día 29 de abril de 2025, se llevó a efecto la elección de un/a alumno/a regular de pregrado representante del estudiantado de la o las sedes de la región de Ñuble para integrar el Consejo Universitario, registrándose una participación de 127 votos totales emitidos de un padrón electoral de 3546 votantes, lo que equivale a una participación del 3,58% del estamento estudiantil de pregrado de la sede Chillán, como consta en Acta de Escrutinio de votación electrónica generada para el padrón referido;</p> <p>2.- El día 29 de abril de 2025, se llevó a efecto la elección de un/a alumno/a regular de pregrado representante del estudiantado de la o las sedes de la región de Biobío para integrar el Consejo Universitario, registrándose una participación de 83 votos totales emitidos de un padrón electoral de 4613 votantes, lo que equivale a una participación del 1,80% del estamento estudiantil de pregrado de la sede Concepción, como consta en Acta de Escrutinio de votación electrónica generada para el padrón referido;</p> <p>3.- Que, el artículo 31º de los Estatutos de la Universidad y el Decreto Universitario exento N° 2.396/2025, que convocó a los procesos de elección señalados, establecen que las elecciones, para su validez, deberán contar con un quórum de participación de, al menos, el 30% de los miembros del estamento correspondiente y en caso de no cumplirse con el quórum mínimo indicado, se llamará a una nueva elección para el estamento estudiantil, cuyos resultados serán válidos independientemente del</p>

porcentaje de participación alcanzado.

**El Consejo de Calificación Electoral resuelve que:**

- 1. Se declaran inválidas las elecciones de representantes estudiantiles de pregrado, uno/a por cada sede, para integrar el Consejo Universitario, realizadas con fecha 29 de abril de 2025, en ambas sedes de la Universidad, por no haber alcanzado el quórum de participación de, al menos, el 30% de los miembros del estamento correspondiente.**
- 2. Instrúyase, en mérito de lo anterior, al Comité General de Organización Electoral a fin de que convoque a unas nuevas elecciones de estudiantes de pregrado, para ambas sedes de la Universidad, en función del calendario aprobado en el Decreto Universitario exento N° 2.396/2025, las que deberán realizarse el **día jueves 8 de mayo de 2025, entre las 09:00 y 16:00 horas, mediante votación electrónica remota.****

**COMUNÍQUESE** esta resolución, por la Secretaría General, al Comité General de Organización Electoral y a la comunidad universitaria, para los fines a que haya lugar.

**CUADRO DE CONTROL**

<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA CONTROL</b>	<b>CONTROL (E / P)<sup>1</sup></b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.C.E.			

**Nómina de Asistentes:**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Cargo</b>
1	Sr. Cristian Andrade C., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral (Presidente).
2	Sra. Maritza Palma L., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
3	Sr. Hugo Lira R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
4	Sra. María Margarita Chiang V., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
5	Sr. Aileen Rivera R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General y Secretaria del Consejo de Calificación Electoral.